



MTSS-CNS-AC-1-2024

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CNS N° 5788 (2024)**

Acta número cinco mil setecientos ochenta y ocho, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios, a las dieciséis horas con quince minutos, del quince de enero de dos mil veinticuatro.

Esta se efectúa, bajo la modalidad Virtual, mediante la herramienta Zoom. Para su realización cuenta con video, audio, datos completos de ubicación e intercambio visual y verbal de los señores/as directores/as garantizando la integridad de los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación, que conducen a la expresión de la voluntad de este Consejo.

La sesión es presidida por el señor Eduardo Prado Zúñiga, en calidad de Presidente del Consejo y se cuenta con los /as siguientes directores/as.

**POR EL SECTOR ESTATAL:** Sandra Mongalo Chang, Eduardo Prado Zúñiga y Luis Fernando Salazar Alvarado.

**POR EL SECTOR LABORAL:** Dalis Ramírez Zamora, Dennis Cabezas Badilla y Edgar Morales Quesada.

**POR EL SECTOR EMPLEADOR:** Martín Calderón Chaves, Marco Durante Calvo, Antonio Grijalba Mata y Frank Cerdas Núñez.

**SECRETARIA:** Isela Hernández Rodríguez.

Aprobación el Acta No. 5787 del 18 de diciembre de 2023.

**1. Nombramiento del presidente Ad-Hoc**

**2. Asuntos de Presidencia**

- Elección del Presidente y Vicepresidente del Consejo Nacional de Salarios, período 2024.
- Información sobre decreto de nombramiento, de nuevos directores del Sector Laboral y Estatal.



MTSS-CNS-AC-1-2024

### 3. Asuntos de Directores y Directoras

### 4. Asuntos de la Secretaría

- Consulta realizada por el señor Michel Madler Kron, clasificación de ocupación Pizzero y Chef.
- Correo señor Johnny Fung Acón del Grupo Sol (CADEXA), salarios de estibadores.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Lo primero es el nombramiento del Presidente Ad-Hoc, en ocasión del vencimiento del 2023, por parte del Presidente Martín Calderón Chaves del Sector Patronal. Les recuerdo que, para este año, corresponde al Sector Estatal la presidencia y al Sector Laboral la vicepresidencia. Si ustedes están de acuerdo y proceden a hacer el nombramiento del presidente Ad-Hoc, puede ser algún voluntario o como ustedes consideren.

En períodos anteriores hemos considerado la persona de mayor edad, para que realice este proceso.

Ustedes me dicen. Para que presida y continúe con el proceso de la sesión.

Algunos señores directores, proponen sea el señor Eduardo Prado Zúñiga, quien accede y es nombrado como Presidente Ad-hoc.

El Presidente Ad-hoc Eduardo Prado Zúñiga dice: Vamos a continuar con el orden del día. Una vez que procedimos con el punto 1.

## **CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión N° 5788 del 15 de enero de 2024.

**ACUERDO 1.** Se aprueba por mayoría el orden del día de la sesión N° 5788, luego que éste fuera comentado por los señores/as directores/as.

## **CAPITULO II. APROBACIÓN DEL ACTA N° 5787 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**ARTÍCULO 2.** Revisión y aprobación del Acta N° 5787 del 18 de diciembre de 2023.



MTSS-CNS-AC-1-2024

**ACUERDO 2.** Se acuerda por mayoría aprobar el Acta N° 5787 del 18 de diciembre de 2023, incorporados los cambios sugeridos por los señores/a directores/as. Se abstienen los directores Antonio Mata Grijalba y Edgar Morales Quesada, por encontrarse ausentes en la sesión del 18 de diciembre de 2023.

### **CAPITULO III ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

#### **ARTÍCULO 3.**

**Punto 1.** El Presidente Ad-hoc Eduardo Prado Zúñiga dice: Pasamos al siguiente punto.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Es el nombramiento del Presidente para el período 2024, conforme al Reglamento del Consejo Nacional de Salarios le corresponde al Sector Estatal y el Vicepresidente al Sector Laboral. Lo que procede, es que cada uno de estos sectores haga la propuesta del candidato que van a elegir para someterlo a votación.

El Presidente Ad-hoc Eduardo Prado Zúñiga dice: Muchas gracias Isela. Abrimos el espacio para que algún compañero o compañera si tiene propuestas de directores para la presidencia y luego, vemos el caso de la vicepresidencia. Escuchamos propuestas.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Yo lo propongo a usted don Eduardo, si nos acepta y a Luis Fernando si le parece también.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Yo estoy de acuerdo también, me parece que don Eduardo nos va a representar muy bien. Todo el año pasado le sirvió de experiencia como vicepresidente y creo que goza del apoyo de todos los compañeros.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: ¿Don Eduardo acepta el puesto y la candidatura?.

El Presidente Ad-hoc Eduardo Prado Zúñiga dice: Yo le agradezco a mis dos compañeros del Sector Estatal la propuesta. Acepto la nominación que me hacen y la deferencia, para hacer eventualmente el presidente de este Consejo. Muchas gracias a doña Sandra y a don Luis Fernando.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: A usted don Eduardo por aceptar.



MTSS-CNS-AC-1-2024

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Gracias don Eduardo.

El Presidente Ad-hoc Eduardo Prado Zúñiga dice: Quienes más opinan, sobre alguna otra candidatura a la presidencia. Hay alguna otra propuesta?

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Si no hay, si gusta procede a hacer la votación.

El Presidente Ad-hoc Eduardo Prado Zúñiga dice: Procedemos a hacer la votación, para elegir presidente o presidenta de este Consejo, para el período 2024, del año calendario 2024.

Los que estén de acuerdo con la propuesta que hizo doña Sandra Mongalo, favor sírvanse levantar la mano.

**ACUERDO 3.** Se acuerda por unanimidad nombrar como Presidente del Consejo Nacional de Salarios, para el período 2024, al señor Eduardo Prado Zúñiga, representante del Sector Estatal.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Muchas gracias por la designación y la confianza que depositan en este servidor para liderar este Consejo. Todos sabemos que es un Consejo importante, por ser un órgano de decisión tripartita que tiene el país, para toma de decisiones en materia de salarios mínimos del sector privado.

Creo que cada uno de nosotros nos debemos de sentir orgullosos, de ser miembros de este Consejo, que toma decisiones tan críticas para los diferentes sectores que representamos y en particular, el Sector Laboral en materia de perfiles ocupacionales y de salarios mínimos.

Afortunadamente, nosotros hemos podido leer recientemente algunas publicaciones internacionales que califican al país, con los salarios más altos a nivel de Latinoamérica, no obstante; eso no debe ser conformismo para este Consejo, sino un ingrediente para seguir trabajando con el fin de mejorar la posición de los trabajadores y también la posición de los diferentes salarios y ojalá la productividad del país, creo que ahí tenemos muchas tareas a realizar.

Quisiera comentar también, que precisamente con dos años de estar en este Consejo, debo agradecer las enormes enseñanzas, las discusiones de altura que hemos tenido, los diferentes acuerdos que hemos llevado adelante los diferentes Sectores representados acá. Como hemos comentado en alguna oportunidad, muchos países, se desean tener un órgano tripartito como éste, donde discutimos abiertamente y con mucho análisis e información, las diferentes



MTSS-CNS-AC-1-2024

posiciones que nos permiten llegar a acuerdos, que muchas veces, son unánimes y otras veces, son acuerdos de mayoría, pero al final de cuentas, se impone la voluntad de la mayoría y los demás que no fueron mayoría aceptan, las diferentes decisiones.

En este período procuraré que siempre tengamos discusiones muy abiertas de los temas, y que con la ayuda de Isela y su Departamento y de otros organismos, podamos tomar las decisiones con la mayor documentación posible y con análisis amplios en este Consejo, de forma que las posiciones que tomamos sean muy objetivas y en la medida que sean muy objetivas, son decisiones que difícilmente van a ser cuestionadas y que las haremos en representación de cada uno de los diferentes Sectores que están en este Consejo.

Les agradezco mucho y procuraré dedicar el mayor tiempo posible para que este Consejo siga el rumbo que trae, al menos en estos dos años, con la presidencia del Sector Laboral y recientemente con la presidencia del Sector Empleador. Trataré al menos de igualarlos en las gestiones y en los resultados que tuvieron y si fuera posible mejorarlos. Eso es un trabajo de todos y creo, que todos debemos de proponernos este año ser mejores que en el 2023, y mejores que en el 2022. Muchísimas gracias

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Continuamos con el nombramiento del vicepresidente.

El director Edgar Morales Quesada dice: Para nosotros como Sector Laboral, creemos que es un lujo tener a don Dennis ahí, creo que para todos como cuerpo colegiado que somos, proponemos que sea don Dennis, es un compañero muy valioso, no solo por el Sector Laboral, sino por todo lo que aporta para la gestión que tiene que hacer el Consejo. Sería un orgullo que don Dennis, tenga la vicepresidencia como representante del Sector Sindical o Laboral.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Edgar muchas gracias, me siento contento de su pensamiento y del resto de compañeros. Pero yo quisiera pedir un compás de espera hasta el próximo lunes, para poder hablar con mis compañeros de esta situación de la vicepresidencia, de mi participación, de la participación de otros compañeros que están ahí.

Estoy en un momento, desde hace algunos meses, en que vengo un poco afectado en diferentes formas, especialmente en el tema de salud.

Mañana nosotros tenemos una reunión con el Sector Sindical. Entonces Edgar agradeciéndote de antemano y entendiendo la posición. Me gustaría que nos esperemos hasta de hoy en ocho,



MTSS-CNS-AC-1-2024

para poder mañana hablar de eso ya nosotros, ahí en la plática, para ver cómo hacemos con esto. Yo pediría este favor.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: No sé Isela, no veo inconveniente, que reagendemos en la próxima sesión a solicitud del Sector Laboral, para que este Consejo pueda escoger la vicepresidencia.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Yo les pediría a mis dos compañeros ahí, que sean ellos los que estén de acuerdo, para poder dejar esto así, para de hoy en ocho. Gracias

El director Edgar Morales Quesada dice: De acuerdo don Dennis.

La directora Dalis Ramírez Zamora dice: De acuerdo don Dennis.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Me parece prudente que los demás directores demos la cortesía al Sector Laboral, de prorrogar a una semana la elección del vicepresidente, que sabemos que le corresponde al Sector Laboral.

**ACUERDO 4.** Se acuerda por unanimidad, por solicitud del Sector Laboral, prorrogar, para la próxima sesión, del 22 de enero de 2024, el nombramiento de la Vicepresidencia del Consejo Nacional de Salarios, para el 2024.

**Punto 2.** La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: El punto 2, es el nombramiento de los compañeros directores, que se integrarán al Consejo este año. Tenemos el decreto ya firmado por el Presidente de la República y el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, es el número el 44316-MTSS. Es el nombramiento de don Luis Fernando como titular, la señora María Alexandra Chaverri Loaiza como suplente, ambos del Sector Estatal y como representante titular de los trabajadores la señora Maritza Arias Chaves, si bien es cierto, tengo el decreto en forma física, todavía no se ha procedido a la publicación formal, por las limitaciones de presupuesto, porque como estamos iniciando año, pero ya estamos haciendo el trámite respectivo con la inyección de capital y proceso antes Financiero y Proveeduría del MTSS.

Yo si considero importante, que los compañeros se vayan familiarizando ya con proceso dialogo social y sabiendo que está este decreto, que opinan ustedes, que los podamos invitar a que se integren, eso sí sin derecho todavía a voto, sino simplemente a voz, hasta que no oficialicemos, tanto la publicación del decreto como la juramentación respectiva. ¿Qué opinan?.



MTSS-CNS-AC-1-2024

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Abrimos la discusión.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: En relación con lo que sugiere Isela, a mí me parecería bien y que la próxima sesión, al hacerla presencial, podemos conocerlos a sabiendas, que van a estar como oyentes, ya que la parte que falta es únicamente la publicación y es un formalismo que ya está casi finalizado, por lo tanto, yo estoy de acuerdo con la propuesta de Isela.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Gracias Presidente. 2 cositas, de acuerdo con la propuesta de que las 2 compañeras y el compañero se presenten, bueno Luis Fernando no tiene que presentarse, que estén ahí en función de los cargos que han sido nombrados, que puedan escuchar, que puedan ver la dinámica del Consejo Nacional de Salarios.

Pero yo no sé si le entendí mal Isela a usted, al decir que no hay plata para pagar el decreto todavía y eso me preocupa, porque esos procesos administrativos, a veces son más largos que el proceso de nombramiento, el proceso de gastar el dinero y eso y yo no sé qué tan largo pueda ser eso.

Y después de eso hay que esperar la juramentación. Yo con el tema de la juramentación tengo una tesis de orden, porque me preocupa que de pronto no esté el Ministro un día, que no esté el Ministro otro día y a mí me parece que don Eduardo en su calidad de presidente del Consejo Nacional de Salarios, en función de la autonomía de orden administrativo que tiene el Consejo Nacional de Salarios en su accionar, bien, bien, puede hacer la juramentación, porque si no nos van a ir los tiempos y sí me gustaría saber más Isela, cómo se está pensando ese tiempo para tener los recursos para pagar la publicación de este decreto.

El director Martín Calderón Chaves dice: Yo estoy totalmente de acuerdo y mientras que se hace el nombramiento respectivo, que esté el decreto y la juramentación y que esperemos que no tarde mucho, que vengan como invitados y que participen como oyentes. Totalmente de acuerdo, que ellos se integren a la mayor brevedad posible.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Yo estoy de acuerdo, en que se puedan integrar. Mi duda es que se integren a este Consejo y participen, aunque sea pasivamente de las sesiones, si desde el punto de vista legal hay algo, porque pueden quedar intervenciones en las grabaciones y van a quedar en las actas y no son directores debidamente embestidos para participar de las sesiones. Ahí planteo un poquito mi duda, no lo he visto yo en otros consejos directivos, que alguien que va a ser nombrado asista a las sesiones, tendería a pensar que en esto hay que ser muy prudente y más bien, hasta que esos directores no estén debidamente embestidos y



MTSS-CNS-AC-1-2024

juramentados, que no participen en las sesiones, porque en esas cosas podría alguien en algún momento, recurrir a algún tipo de nulidad y eso sería un tanto complicado.

Podría estar exagerando, pero prefiero proceder de esa forma, de todas maneras, tenemos por cada Sector tres representantes y no tenemos el inconveniente de carencia de votación o de quórum, pero eso es mi criterio.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Yo estoy de acuerdo, que se puedan integrar como oyentes solamente, sin voz ni voto, esto lo hemos hecho anteriormente en otras ocasiones, para que ellos vayan entendiendo la dinámica y conociendo los temas, y el día que ya puedan participar como miembro, ya sea titular o suplente, estén un poco empapados de la materia. Pero eso sí únicamente como invitados de oyentes, sin voz, ni voto.

Yo creo que el Consejo tiene la potestad de definir invitados al Consejo y eso no invalida las sesiones, siempre y cuando esté claramente definido que es un invitado sin voz y sin voto, nada más para que escuche las sesiones. En esa línea, yo creo que no habría ningún problema y estoy de acuerdo en que se puedan invitar, mientras sale el nombramiento publicado.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Lo mismo que dijo Frank, que sean aceptadas como oyentes y que así quede dicho, cuando se abre la sesión. Gracias.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Efectivamente, como ya se manifestó aquí, ellos no pueden participar activamente, no pueden entrar en la discusión, no pueden hacer utilización de votos o alguna cosa así. Estas personas tienen que asistir efectivamente y estrictamente como oyentes.

Insisto en que me gustaría conocer, cómo está el procedimiento para pagar, que entiendo que es lo que falta, para que lo publique y si vamos a depender de un presupuesto y está amarrado por ahí, si me gustaría saberlo, porque de alguna forma hay que conseguir ese dinero, para que salga lo más pronto posible.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: En inicio de año, siempre tenemos plata, pero estamos con los tramites de inyección de capital, ante financiero, proveeduría y ya la otra semana, ya yo puedo iniciar el proceso de publicación y juramentación de las compañeras.

La Imprenta Nacional don Dennis, lo que dura después de que nosotros le enviemos todo, son 8 días para publicar, usualmente publican más rápido.





MTSS-CNS-AC-1-2024

El director Dennis Cabezas Badilla dice: Muchas gracias Isela, por la explicación.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Muchas gracias Isela, me parece que eso es relativamente rápido.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Don Eduardo, en cuanto a su inquietud de si es prudente o no, cuando hacemos este tipo de invitaciones, por eso lo sacamos por acuerdo. Esto si es importante, que quede de manera formal hoy por acuerdo de invitar a las sesiones, como tipo audiencia. Esto para evitar, como dice usted cualquier impugnación u acción en contra de la sesión o del acta. Entonces al tener nosotros un acuerdo formal y resguardamos su presencia.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Muchas gracias Isela, en esa línea como Frank hizo el comentario me parece bien, si es solo como oyentes, yo estoy de acuerdo en que lo podamos hacer y procedamos como Usted recomienda por medio de una votación, para invitar a esos futuros directores, ya sea a la primera sesión e Isela nos ayudará con esos trámites y luego se incorporarán debidamente embestidos como directores del Consejo Nacional de Salarios.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Yo quiero sugerir que se acuerde si es posible, si alguien no tiene otro acuerdo diferente. Que al inicio de la sesión donde ellos van a estar presentes, que se les indique de una vez, que lo hacen de oyentes y que no podrán emitir ningún tipo de votación, ni comentario y talvez, a su vez, que Isela haga la mención al respecto, para que ellos vayan ya sabidos, que no pueden emitir ningún criterio ni ningún comentario. Gracias

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Si en esa dirección, valga la aclaración.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Me parece que en el acuerdo con solo que se diga, que se les invita sin voz ni voto, con eso queda claro de que es una invitación ya lo saben. No hay que volverlo a reafirmar.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Correcto, en esa dirección debe ir el acuerdo. Este Consejo los invita como oyentes a las sesiones, que se vayan a dar hasta tanto estén debidamente juramentados, para ejercer como directores en el Consejo.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Sugiero que es sin derecho a voz y a voto.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Correcto. Si estamos de acuerdo, en que procedamos de esa forma y si le agradecemos a Isela, que nos pueda colaborar, para que estos directores



MTSS-CNS-AC-1-2024

puedan incorporarse lo más pronto al Consejo. Si estamos de acuerdo en proceder de esa forma con el acuerdo, para que ellos puedan asistir, sin voz, ni voto a este Consejo, a las sesiones mientras se les juramenta y se completan todos los trámites para ser directores de este Consejo. ¿Estamos de acuerdo que procedamos?.

**ACUERDO 5.** Se acuerda por unanimidad, invitar a las señoras Maritza Arias Chaves y María Alexandra Chaverri Loaiza, en calidad de oyentes, sin derecho a voz ni voto, a las sesiones de este Consejo, previas a que se complete los trámites de sus nombramientos y las respectivas juramentaciones, como miembros de este Consejo Nacional de Salarios. Se instruye a la Secretaria Técnica del Consejo, realizar las gestiones pertinentes, para la invitación.

#### **CAPITULO IV ASUNTOS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS.**

No hay

#### **CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA.**

##### **ARTÍCULO 4.**

**Punto 1.** La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Les comparto la nota suscrita por el señor Michael Madler Kron, es un usuario de varios años de nosotros, él fue el que dio origen a la revisión de las labores pesadas, peligrosas e insalubres, y este año, nos presenta esta nota dirigida al Consejo Nacional de Salarios.

Les remití a ustedes una propuesta de respuesta, orientada a la dificultad de las labores que realiza la persona, que es lo que nos interesa, qué hace y cómo lo hace y así nosotros vamos clasificando, un pizzero que hornea y arma la pizza, es eso, el no prepara el pan, no prepara los ingredientes sino que nada más arma la pizza, detrás de él posiblemente está el cocinero, que es el que hizo la tortilla de pan y a este que arma la tortilla de pan o cocina, que lleva más dificultad, es trabajador calificado, ese es el cocinero sinónimo de un cocinero, el que prepara, el que hace todas las mezclas es un cocinero el Chef, que tiene más preparación, que ha estudiado, que tiene otras técnicas, según la nomenclatura que le dé el patrono.

Nosotros ahí, no nos guiamos por el nombre del puesto, sino más bien por las tareas, entonces, en esos términos y conforme a cada clasificación, que define el perfil, les preparé el borrador de respuesta y la traje al Consejo por estar dirigida a ustedes. Espero que con esa respuesta quede satisfecho.



MTSS-CNS-AC-1-2024

Se consigna la propuesta de respuesta para que quede consignada en la presente acta.

“Señor

Michael Madler Kron

Email: Pulcinella.Escazu@gmail.com

ASUNTO: Atención de consulta

Estimado señor:

*Reciba un cordial saludo. En atención a la solicitud de clasificación de puestos con fecha 09 de enero y recibida en el Departamento de Salarios Mínimos el día 10 de enero del año en curso, en la cual especifica lo siguiente:*

*“Por medio de la presente solicitamos una aclaración de cuáles son las tareas típicas que diferencian el puesto “pizzero (arma y hornea pizza)” (TOSC) del puesto de “pizzero (Cocinero)” (TOC). Igualmente, cuáles son las tareas típicas que diferencian el puesto de “Cocinero” (TOC) del puesto de chef (TOE).”*

*Al respecto, me permito manifestar lo siguiente:*

*En materia salarial del sector privado costarricense existe el documento denominado Perfiles Ocupacionales, el cual fue aprobado por el Consejo Nacional de Salarios mediante la Resolución Administrativa N°03-2000, en sesión N°4584 del 31 de octubre del año 2000 y publicado en La Gaceta N°233 del 05 de diciembre del año 2000.*

*Este documento permite ubicar y clasificar las diversas ocupaciones o puestos de trabajo existentes en la empresa privada costarricense,*

*mismos que se contemplan en el Decreto de Salarios Mínimos. Lo anterior mediante el uso de bandas anchas que facilitan definir las distintas categorías salariales, a fin de cobijar a todas las ocupaciones sin mencionarlas ni indicarlas.*

*Los perfiles posibilitan que una misma ocupación pueda tener categorías salariales distintas con base en las características propias de cada puesto, la empresa de que se trate (incluso dentro de una misma compañía), sus responsabilidades y tareas. La flexibilidad de los perfiles hace posible no encajonar las ocupaciones en clasificaciones rígidas que sean iguales en todos los casos, sino que, según la complejidad propia de las tareas y sus responsabilidades, una misma ocupación puede tener distintas clasificaciones.*



MTSS-CNS-AC-1-2024

*El Consejo Nacional de Salarios respeta que los patronos/as sean quienes definan las tareas propias de cada ocupación o puesto de trabajo. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que son esas funciones las que determinarán la clasificación salarial que le corresponde y no el nombre que se le asigne a una ocupación. Esto implica que, aunque una ocupación se catalogue en una determinada categoría ocupacional y salarial, otros puestos de la misma ocupación pueden tener una menor o mayor clasificación.*

*Se aclara que las clasificaciones ocupacionales determinadas tanto por el Consejo Nacional de Salarios como por su Secretaría Técnica*

*(Departamento de Salarios Mínimos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) no son genéricas ni aplicables a todos los puestos de una ocupación, sino al puesto que tenga las tareas específicas y cumpla las condiciones consultadas por las personas interesadas en cada ocasión. Además, explicamos que las mencionadas instancias no clasifican trabajadores/as, sino puestos u ocupaciones con base en las tareas e indistintamente de quien las realice.*

*Así, los Perfiles Ocupacionales son el instrumento que facilita la aplicación de las categorías salariales contenidas en el Decreto de Salarios Mínimos en casos concretos. También permiten la utilización real y práctica de la estructura salarial que lo conforma, al darle el contenido conceptual que este necesita y que puede ser aplicado a los trabajadores/as de todas las actividades remunerativas que conforman el mercado laboral del país.*

*De acuerdo a lo anterior y tomando en cuenta los puestos que usted solicita aclaración, es importante mencionar que el Departamento de Salarios Mínimos no cuenta con definiciones o perfiles de puestos específicos para cada uno en razón de que es el patrono quien determina las funciones que va a realizar el trabajador, no obstante, seguidamente se hace referencia textual de lo que indica los Perfiles Ocupacionales:*

#### **TRABAJADORES SEMICALIFICADOS DE COMERCIO**

*Se define como Trabajador Semicalficado en Comercio, Turismo y Servicios, a aquel trabajador que desempeña tareas que implican cierta complejidad, habilidad física, responsabilidad, esfuerzo mental e iniciativa, así como algunos conocimientos específicos. La experiencia y conocimiento adquiridos le permiten, muchas veces, realizar las tareas sin indicaciones específicas.*

*En esta clasificación ocupacional se menciona como parte de las tareas afines a la consulta, la siguiente:*



MTSS-CNS-AC-1-2024

- *Preparar carnes sencillas en parrillas, planchas y similares; asar, freír, calentar o cocinar pollos, tacos, tortas de carne, empanadas y otros alimentos de fácil elaboración; cocinar pizza cuyos componentes recibe ya preparados y el tiempo de cocción es fijo, en hornos eléctricos o electrónicos.*

#### *TRABAJADORES CALIFICADOS DE COMERCIO*

*Se define como Trabajador Calificado de Comercio, Turismo y Servicios a aquel trabajador cuyas tareas tienen un regular grado de dificultad mental o física y requiere conocimientos específicos sobre una determinada materia, ya sean estos adquiridos por estudios o una considerable práctica, que hacen posible que el trabajador conozca bien su ocupación.*

*En esta clasificación ocupacional se menciona como parte de las tareas afines a la consulta, las siguientes:*

- *Planear, preparar y cocinar los platillos o comidas del día que ofrece el establecimiento, tanto a la carta, como los que solicite el cliente.*
- *Recomendar bebidas, preparar cócteles y otras mezclas de licores a solicitud del cliente.*

*De lo anterior, se deduce que el pizzero que prepara y cocina la masa para la base de la pizza, las salsas que corresponda, carnes y otros ingredientes, se considera como Trabajador en Ocupación Calificada, de acuerdo a la definición antes citada.*

#### *TRABAJADORES ESPECIALIZADOS DE COMERCIO*

*Se define como Trabajador Especializado en Comercio, Turismo y Servicios a aquel trabajador cuyas tareas tienen un alto grado de dificultad mental o física y requiere profundos conocimientos generales sobre una determinada materia, además de conocimientos específicos en un área de la misma, que hacen posible que conozca bien su ocupación, maquinaria y equipo utilizados, así como la calidad del resultado o producto que se obtendrá.*

*Sus tareas pueden incluir la preparación, el ajuste e incluso la operación de máquinas o equipos complejos de avanzada tecnología, con materiales valiosos o de delicada manipulación.*

*En esta clasificación ocupacional se menciona como parte de las tareas afines a la consulta, la siguiente:*

- *Organizar y dirigir las tareas del personal de cocina, así como definir el equipo y maquinaria que requiera, la cantidad y calidad de productos que deben adquirirse.*



MTSS-CNS-AC-1-2024

- *Preparar platillos especiales o únicos, coordinar la existencia de vinos y licores, definir el menú, el acceso de personal a la cocina, y otras medidas.*
- *Organizar el trabajo y distribuir las tareas y responsabilidades de los salones y vigilar porque atiendan a todos los clientes con la prontitud, amabilidad, eficiencia y calidad requeridas.*
- *Recibir a determinados clientes, darles la bienvenida y ofrecerle los servicios del personal y del local y atenderlos en sus inquietudes. Aclarar consultas a éstos y a salones sobre la composición exacta y preparación de cada platillo y otras características específicas del menú. Observar la conducta de los clientes y definir si es del caso, dentro de la mayor discreción, que debe abandonar el local y establecer los límites del derecho de admisión.*
- *Coordinar con el cocinero y el coctelero (bartender) la preparación de platillos singulares y bebidas solicitados por algún cliente, asimismo, cuando se trata de eventos especiales, vigilar que tanto a uno como a otro no le vaya a faltar ningún elemento que necesite.*

*Por lo anterior para el puesto de Chef corresponde la clasificación ocupacional de Trabajador en Ocupación Especializada.*

*De conformidad con el Decreto de Salarios Mínimos N°44293-MTSS, publicados en La Gaceta N°232, Alcance N°250 del 14 de diciembre del 2023, con fecha rige 1° de enero del 2024, el salario mínimo para las clasificaciones antes citadas son los siguientes:*

- *Trabajador en Ocupación Semicalificada (TOSC), es de ₡12.998,72 por jornada.*
- *Trabajador en Ocupación Calificada (TOC), es de ₡13.448,72 por jornada.*
- *Trabajador en Ocupación Especializada (TOE), es de ₡15.613,91 por jornada*

*Sin otro particular se despide de usted atentamente;*

*Licda. Rosa Isela Hernández Rodríguez  
Jefa Departamento de Salarios Mínimos  
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salarios*

*HAR/ WPB  
c. Archivo”*

La directora Sandra Mongalo Chang dice: A mí me parece bien la nota, le hice unas observaciones nada más. Ahora que estás hablando, me queda una duda, por ejemplo, en aquellos lugares donde se lleva ya, la parte de la masa cocinada, que ellos compran eso cocinado, y nada más tienen que armar, funcionaría igual, ¿solamente el que arma?.



La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Correcto.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Ok.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Yo vi la nota y ahora que doña Sandra mencionó de algunos ajustes, procederíamos a incorporar los ajustes, para dar la respuesta.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Es una consulta para Isela. Que también me generó un poquito de duda, ya viendo el caso. Cuando estamos hablando del pizzero-cocinero, ¿está hablando específicamente de la pasta de la pizza, es eso cuando habla de cocinero? y el otro es que arma y hornea? -.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Puede ser la pasta, que prepara la carne molida, que cocina los tomates, todo lo que le involucre cocinar, ese es un cocinero. El otro simplemente tiene los ingredientes, en el pan va acomodando y armando la pizza, ese es un semicalificado, porque no cocina ningún ingrediente, no lo preparó.

El director Frank Cerdas Núñez dice: ¿El cocinero es al que le toque cocinar algo de la pizza?

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Exacto

El director Frank Cerdas Núñez dice: ¿El otro nada más la arma y la hornea? - .

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Si la arma con todos los ingredientes y la hornea.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Menos dificultad.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: La mezcla de los ingredientes, a la hora de cocinar, es la dificultad.

El director Martín Calderón Chaves dice: Isela, una consulta técnica, puede haber una persona que sea cocinero, pero a la vez, ¿sea cocinero armador?. Porque puede haber centros o establecimientos que solo tengan esa persona y le toque cocinar los ingredientes y a la vez cocinar la pizza. ¿Cómo se clasifica?.



MTSS-CNS-AC-1-2024

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Consideramos la labor más compleja, el salario de la labor más compleja. Cuando se realicen varias funciones, se le paga conforme a la labor de mayor dificultad.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Correcto eso, procede en la mayoría de profesiones.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Si

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Entonces debemos de hacer llegar las observaciones a Isela, para que ajuste la nota y le estaríamos dando la respuesta, a la persona que nos hizo la consulta. ¿Si les parece?.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Estarían de acuerdo en brindar la respuesta, conforme los términos descritos.

**ACUERDO 6.** Se acuerda por unanimidad, brindar respuesta a la consulta realizada por el señor Michael Madler Kron, conforme a los términos descritos, en la propuesta de respuesta, presentada por la Secretaría Técnica de este Consejo.

**Punto 2.** La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Es sobre un correo que recibí del 08 de enero de este año, y se los comparto, el señor Johnny Fung es del Grupo Sol de CADEXA de la Estiba, don Johnny Fung le escribe a don Rolando Araya, el compañero de la Inspección de Limón, que ve el tema de Relaciones Laborales y que dice así:

“El lun, 8 en 2024 a las 5:30, Johnny Fung / Grupo del Sol (<jfung@grupodelsol.cr>) escribió:

Buen día Lic. Rolando Araya,

De la web del Ministerio de Trabajo tomo su contacto para solicitarle de la manera más atenta una cita con el propósito de revisar en persona con usted la interpretación al oficio adjunto del consejo nacional de salarios y darle la interpretación correcta a la aplicación de la ley.

Te pongo en contexto:

Como usted sabrá por razones naturales el canal de Panamá está sufriendo sequía por el cambio climático y más específicamente por el fenómeno del Niño. Esta situación ha hecho que el tránsito normal de 34-38 buques diarios que transitaban normalmente por el canal no se dé y por el contrario se ha reducido a 28. La acumulación de barco para pasar por el canal de Panamá





MTSS-CNS-AC-1-2024

y los altos costos por pasarlo debido a la subasta de cupos ha hecho que barcos que atracaban en Caldera ahora quieran atracar en Moín. Para el manejo de estas cargas a granel el consejo nacional de trabajo fijó desde hace mucho tiempo una modalidad de pago en Caldera que no se había aplicado a Limón-Moín pues no había sido necesaria debido a que en Japdeva no manejábamos estos graneles.

Adelantándome a los acontecimientos, el año pasado realicé una consulta al consejo nacional de salarios para que nos aclarara la metodología de pago para estos tipos de carga granel. La respuesta del CNS a mi consulta la puedes encontrar adjunta a este correo.

Muy respetuosos de la legislación laboral de nuestro país y caracterizados en operar bajo la normativa vigente, es la razón por la cual te solicito una cita para revisar el oficio CNS-DSM-OF-53-2023 del Consejo Nacional de Salarios pues en el primer buque laborado por nuestra empresa en Moín a finales del año pasado han surgido inquietudes que quiero aclarar con la autoridad competente en este caso el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en primera instancia la oficina de Limón.

También fuerzas externas a la compañía están emitiendo criterios que confunden al trabajador y sus patronos, con la vieja práctica de infundir miedo para lograr beneficios particulares lejos de lo que establece la ley y la normativa vigente.

Copio de este correo a la agencia naviera representante del barco, representantes de Japdeva, nuestro personal de operaciones y departamento legal para que estén enterados de forma transparente y siempre actuando al amparo de la ley, de la gestión que estoy realizando ante el ministerio.

Quedo atento a tu amable respuesta.

Saludos cordiales”.

Johnny Fung Acón | General Manager & CEO | Grupo Corporativo del Sol S.A.  
Puerto Limón, Costa Rica | Hm: +506 2795 9999 | Skype: johnny. fung.acon”

A lo anterior, el compañero Rolando Araya dice:

“----- Forwarded message -----

De: **Rolando Araya Vindas** <[rolando.araya@mtss.go.cr](mailto:rolando.araya@mtss.go.cr)>

Date: mié, 10 ene 2024 a las 9:06

Subject: Re: Solicitud de cita para revisar oficio CNS-DSM-OF-53-2023

To: Johnny Fung / Grupo del Sol <[jfung@grupodelsol.cr](mailto:jfung@grupodelsol.cr)>



MTSS-CNS-AC-1-2024

*Buenos días Lic. Johnny Fung, un gusto saludarlo, vista la solicitud realizada por su persona y en vista que se trata de una asunto ya de conocimiento por parte de las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo, estoy trasladando dicha solicitud a las jefaturas tanto del Departamento de Relaciones de Trabajo, Dirección Nacional de Inspección, Despacho del señor Vice Ministro y al Consejo Nacional de Salarios, para que tengan conocimiento de lo solicitado y realicen las coordinaciones debidas, saludos cordiales*

---

**LIC. ROLANDO ARAYA VINDAS**

Jefatura  
Relaciones de Trabajo · Unidad RAC Limón  
Dirección de Asuntos Laborales

📞 2758-4426  
✉️ rolando.araya@mtss.go.cr



El señor Johnny Fung Acón contesta:

“El mar, 9 ene 2024 a las 5:49, Johnny Fung / Grupo del Sol (<jfung@grupodelsol.cr>) escribió:  
Estimado Sr. Araya,

Realizada la aclaración que se le pidió a la Licda. Rosa Isela Hernández, procederé a convocar a los colaboradores estibadores a una reunión para explicarles la metodología de pago de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Salarios.

Te invito para que acompañes a los estibadores ese día y por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social oficina de Limón, les aclares las dudas que tengan para garantizar la fiel aplicación de la ley por la parte patronal y la aceptación por parte del capital humano de la compañía. El propósito es continuar atendiendo las naves graneleras que prometen ser el futuro del trabajo en los muelles de Moín y Limón de Japdeva al amparo de la legislación vigente.

Quedo atento a tu amable respuesta.

Saludos cordiales”.

Johnny Fung Acón | General Manager & CEO | Grupo Corporativo del Sol S.A.  
Puerto Limón, Costa Rica | Hm: +506 2795 9999 | Skype: johnny.fung.acon”



MTSS-CNS-AC-1-2024

Esto es, lo que hasta ahora he recibido, lo hago de conocimiento de ustedes, para estar atentos, sabiendo que el tema está en discusión.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Isela, es para ver si recordás lo que dice el oficio de nosotros, para ver que era la respuesta.

El director Dennis Cabezas Badilla dice: A mí si me preocupa esa nota, me preocupa por muchas cosas, porque esa invitación, esa coordinación con Limón, por lo menos de lo que yo conozco a la gente de Limón, no le ha sabido dar una respuesta a los trabajadores, no conozco que respuesta se ha dado a los empresarios, pero a los trabajadores no ha sabido darles una respuesta concreta, por lo menos a trabajadores que hablan conmigo.

En segundo lugar, yo no recuerdo que haya un acuerdo del Consejo Nacional de Salarios, es que a veces empiezan a decir cosas, que yo no voy a decir en este momento que no sean ciertas, pero que yo desconozco o me olvidé de ellas, yo no conozco que exista un acuerdo del Consejo Nacional de Salarios para fijar tarifas diferentes para la Estiba en Caldera, yo no lo conozco honestamente no lo conozco y él está haciendo alusión a que esto es como se hace en Caldera y que hay un acuerdo del Consejo Nacional de Salarios en esa línea, entonces a mí me gustaría eso.

Con respecto a la nota que él tiene en sus manos, es una nota y efectivamente reitero yo cometí un error en algún momento, en estas discusiones, no sé por la rapidez mía o de pensamiento, porque que uno se equivoque una vez, no quiere decir que tenga que seguir equivocando.

Esa nota, es una nota que se le mandó aplicando una nota que supuestamente y digo supuestamente, porque tampoco tengo conocimiento de eso, se aprobó en una sesión de este Consejo para enviarle a SERVINAVE, y repito mi confusión fue que la nota de SERVINAVE que yo pensé que estaba, no era esa en específico y ya yo pedí esa nota y todavía no tengo la nota en mis manos. Es una nota que se le manda a SERVINAVE, que sirve de base para la nota que se le manda a Del Sol, no sé a CADEXA, y que se dice que fue discutida y aprobada en el Consejo Nacional de Salarios, yo realmente no me acuerdo de eso, pero yo sé que hay mucho trabajo, muchas cosas y mucho enredo.

Pero si me preocupa, es que se están moviendo tantas cosas alrededor de esto, me preocupa, yo quiero dejar señalada esa preocupación, porque viera a mí como me gustaría estar en esa reunión de Limón de verdad, me gustaría estar en esa reunión en Limón, porque yo soy parte del Consejo Nacional de Salarios, bueno no yo, el Sector que yo represento, porque nosotros somos parte del Consejo Nacional de Salarios y porque nosotros tenemos tesis, que no son las



MTSS-CNS-AC-1-2024

mismas, que tiene digamos una mayoría en el Consejo Nacional de Salarios y que están apegadas según nuestro criterio a la estricta ley de publicación del Decreto de Salarios Mínimos de Costa Rica.

Entonces, si me preocupa, si me preocupa esa nota y si bien es cierto Isela nos la trae como una materia de información, haya se están haciendo cosas y de todo, pero todas esas cosas que están haciendo por todo lado, nos van a incidir directamente a nosotros, en la toma de decisiones que tengamos. Muchas gracias.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: La nota dice así, 04 de mayo de 2023, CNS-DSM-OF-53-2023, es decir se emitió el 04 de mayo de 2023, va dirigida al señor Johnny Fung, Gerente del Grupo Corporativo Del Sol, lo que hace es una consulta de la metodología de pago, de los salarios para el Sector Estiba, en las compañías concesionadas por JAPDEVA. La consulta la hizo el 25 de abril de 2023, por correo electrónico y yo la traje a este Consejo.

Lo que pregunta es sobre el salario del Estibador por movimiento, por kilo y por tonelada, ahí copié textual la consulta de él y le digo así:

*“Cabe destacar que dicha consulta fue conocida por el Consejo Nacional de Salarios en sesión 5749 del 03 de mayo 2023, y por acuerdo unánime se me ha instruido a dar respuesta conforme los siguiente:*

*1) De conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 43849-MTSS, publicado en el diario oficial La Gaceta 245, Alcance N° 282, del 23 de diciembre del 2022, que rige a partir del 1 de enero del año 2023, el salario mínimo para el puesto de Estibador son los siguientes:*

- Estibador por movimiento: ¢425.29*
- Estibador por tonelada: ¢99.73*
- Estibador por kilo de frutas y vegetales ¢0.0806*

*(Modificado según Resolución del Consejo Nacional de Salarios N° 06-2016, publicada en la Gaceta N° 74 del 20 de abril del año 2017).*

*Los portaloneros y los wincheros devengan un salario mínimo de un 10% más de estas tarifas.*

*2) El pago de Estibador por movimiento, es de ¢425.29 se debe realizar indistintamente si el contenedor está lleno o vacío.*



MTSS-CNS-AC-1-2024

*3) El pago de Estibador por tonelada, es de ¢99.73 es por cada tonelada y no salario por persona, para tal efecto se debe considerar la cantidad de toneladas movilizadas y el número real de trabajadores que realizaron el proceso.*

*Cabe destacar, que el Consejo Nacional de Salarios no es la instancia competente para determinar el número de trabajadores que debe componer cada cuadrilla a pesar de que la misma es una variable muy importante en el sistema de costos, tal como se consigna en el Acta N°4463 de 07 de noviembre 1998.*

*Adicionalmente, de conformidad con el acta de la sesión ordinaria N°5458 del 25 de setiembre del 2017, “lo importante es que se pague a los trabajadores que realmente estuvieron presentes en el proceso”.*

*Esto sin menos cabo de la potestad que tiene el patrono de pagar un salario superior al mínimo en los casos que así lo haya dispuesto de manera voluntaria o de común acuerdo con el trabajador.*

*También es importante tener presente el artículo 6 del Decreto de Salarios Mínimos:  
Artículo 6°- Los salarios por trabajos que se ejecuten por pieza, a destajo, por tarea o a domicilio, ya sea en lugares propiedad del empleador o bien en el domicilio del trabajador, no podrán ser inferiores a la suma que el trabajador hubiera devengado laborando normalmente durante las jornadas ordinarias y de acuerdo con los salarios mínimos establecidos en este Decreto”.*

*Esta es la nota que el señor Johnny Fung está consultando ahora, la firmé yo en su momento, pero previo a firmarla acudí al Consejo, esta es la misma que don Dennis recuerda muy bien.*

*El director Dennis Cabezas Badilla dice: Hay una nota que yo recuerdo muy bien, pero ahorita hasta estoy un poquito de onda, para fijarme en fechas, o sea es que el Consejo respondió hace un tiempo, no sé si fue en mayo, si fue después. Isela llevó al Consejo una solicitud que me parece que es esta de Del Sol o no sé qué, de que le aclaremos eso, de cómo eran los pagos. Entonces en el Consejo se tomó la decisión, igual que se le había contestado a SERVINA VE, y yo supongo que a SERVINA VE se le contestó eso también, que está leyendo Isela, y se dice que esa nota de SERVINA VE también, fue discutida y aprobada en el Consejo Nacional de Salarios, eso es lo que yo tengo presente, o sea son 2 notas, una enviada no sé en qué fecha a SERVINA VE, una enviada a Del Sol también, una de la otra depende entre sí, porque lo que se dijo en la última reunión, para el envío de la última nota, es hágala igual, que la nota tal y esa nota también se discutió y se aprobó en el Consejo.*



MTSS-CNS-AC-1-2024

Yo sí me acuerdo bien de esta, y repito creo que ahí cometí un error y me arrepiento del error, ya ahí di un voto y lo di, pero de la nota anterior, que sirve de base a esa, yo no me acuerdo, que se haya discutido y aprobado en el Consejo, y yo creía que se trataba de otra nota, quizás esa es una búsqueda casi inconsciente de alivianar mi conciencia del error que cometí, pero esa nota, que se dice anterior a esta y que está ahí, ya yo la pedí y no tengo esa nota, no tengo esa nota, no tengo esa discusión, no tengo eso.

Pero bueno, yo creo que, en su momento, ya voy a ir a hablar tranquilamente con Isela, para explicarle bien esta situación de mi parte y si me siento satisfecho, pero lo que me preocupa, en esto, es que vean las reuniones que se están haciendo, se están haciendo reuniones que dicen que el Consejo le aprobó tarifas a Caldera, que yo me acuerde el Consejo, nunca ha aprobado eso, que yo me acuerde.

Entonces, nos están llevando por diferentes puntos o sea tener a choques en una situación, donde pienso hoy yo que responsablemente todas las partes, deberían estar esperando el trabajo del Consejo Nacional de Salarios. Y nos están llevando por todo lado, y eso es todo. Muchas gracias.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Ya me doy por enterada, no recordaba ninguna respuesta del Consejo en ese sentido, porque yo estaba fuera del país, y probablemente no leí el oficio. Porque estaba en vacaciones, entonces sí, ya me doy por enterada y más bien eso, me lleva a reflexionar, que tenemos que darle una solución rápida a este asunto.

El cronograma estaba ahí, no sé porque no lo vi en ese momento en asuntos de directores, para volverlo a retomarlo otra vez, porque hay una actividad que está relacionada con del 18 al 20 de enero, entonces, yo creo que tenemos que darle solución a esto, no a la carrera, pero si darle el tiempo necesario y hacerlo de verdad de manera muy responsable, porque hemos tenido problemas con toda esta situación.

Entonces, yo por lo menos entendí también, que a lo que se referían ellos con relación a lo de Caldera, eran las tarifas nada más, lo cual no nos corresponde a nosotros.

Entonces, ya me queda claro Isela, el asunto. Muchísimas gracias.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: En esto creo yo, porque algunos no conocemos un poquito, si atrás esta nota de este señor remite. Yo lo que sí veo, es que nosotros sí hemos contestado notas sobre ese tema, es sobre lo que tiene que girar una respuesta del Consejo, y,



MTSS-CNS-AC-1-2024

por otro lado, cuando hay ese tipo de notas refieren a departamentos o instituciones y en ese caso el Consejo, a veces yo digo, esas son notas que no tienen mucha claridad, sobre que es el tema, a quien le compete, entonces, citan una serie de dependencias y de instituciones para decir que están haciendo y avanzando en gestiones.

A mí me gustaría más bien, que Isela nos aclarara bien ese tema de lo que hemos contestado, y de lo que es competencia expresamente del Consejo, en estos temas y las respuestas que demos sean expresamente de las competencias del Consejo. Nosotros no tenemos que dar respuestas por si la ARESEP hizo o no, si lo fijó para una TERMINAL o para otra. Simple y sencillamente que lo veamos desde el punto de vista del Consejo y más bien sugiero, que Isela nos pudiera preparar un documento muy corto donde nos deje claro, cuál es la respuesta que este Consejo ha dado y qué es lo que el Consejo debe continuar manteniendo como respuesta a este tipo de iniciativas, que presentan personas o gestores de algún grupo o de alguna agrupación, que tiene interés en ciertas cosas.

El director Edgar Morales Quesada dice: Don Eduardo y señores directores, hay un error, no en lo que contesta el Consejo de Salarios o la Oficina de Salarios, yo creo que el error, está en lo que entiende el señor que hace la consulta, porque este Consejo no fija tarifas diferentes para puertos diferentes, fija salarios mínimos para todas las actividades portuarias independientemente de donde se presten y eso hay que aclarárselo, lo que hacía la diferencia en materia salarios tanto en Moín como en Caldera era la Convención Colectiva de Trabajo, es lo único que hacía diferencia en materia de salarios, siempre por arriba de los salarios mínimos que dictaba el Consejo, esa era la única diferencia.

Yo creo que, por ahora el Consejo, a mí me queda clarísimo, nunca por lo menos de lo que yo recuerde, nunca hemos votado tarifas especiales para JAPDEVA. Lo que, si es cierto, que hay que tener en contexto es que por puerto Caldera el 80% es a granel y por Moín si acaso entra el 10, 15 % por grano, por las condiciones climática fundamentalmente, que no permiten un trabajo más expedito, en materia de granos como si lo permite Caldera, pero esas son las únicas diferencias, que ha habido.

Por otra parte, me parece que, si es importante hacerles saber, que no es cierto que se hayan fijado salarios diferentes o diferenciados para los graneleros de JAPDEVA y los graneleros de Caldera, por ahí para aclarar un poquito esto. Gracias.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Yo sugería, que tal vez Isela nos pueda pasar un documento más detallado, con estas cosas para efectos que el Consejo tome decisión si tiene que tomar alguna decisión en este aspecto, y poder revisar este tema y dar una respuesta



MTSS-CNS-AC-1-2024

consecuente con lo que el Consejo ha venido respondiendo en otras oportunidades, inclusive a otros solicitantes.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Por ahora solo quiero dejarlos por informados. Efectivamente hay una confusión del señor, en creer que hay una forma de pago en Moín y otra en Caldera, porque ellos no manejaban a granel como dice don Edgar. Ya les pasé los dos oficios y sus respectivas respuestas que hemos venido brindando.

Yo creo que por ahora es estar atentos, a ver si nos van a pedir una reunión o ver si él quiere una reunión o si ustedes están dispuestos a ir a aclarar cuál es la forma de pago. El hecho sucede a partir, que él va a empezar a ser movimientos a granel por la situación que dice que está pasando Panamá, entonces que Puntarenas no está recibiendo a granel, sino que lo va a recibir Moín. Entonces, él quiere estar atento. Don Johnny Fung estuvo con nosotros allá en Limón, recuerdan, es el empresario de CADEXA, para que lo tengan como antecedente.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Nada más recordar a todos los compañeros, que el cronograma sobre el tema de estibadores quedó abierto, así es que se pueden incluir los temas, que haya que incluir y que tengamos que valorar. Gracias.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: En relación con este tema, como lo explicó bastante bien don Edgar e Isela en el sentido, que el caso de Puntarenas puede ser que ellos estén tomando como base, lo aprobado en una negociación diferente, por lo tanto, ya es un asunto de manejo interno de ellos, pero si creo que ellos si están dando alguna voz de alerta, dentro de lo que yo he estado leyendo respecto al Canal de Panamá, por ejemplo, una de las navieras más grandes, la semana pasada, sacó un comunicado, que los barcos más grandes no iban a pasar por el Canal, sino que lo que iban a hacer, es que llegaban a un puerto y hacían por ferrocarril el trasiego de una costa a otra, porque están teniendo problemas con el Fenómeno del Niño y del abastecimiento de agua. Entonces, puede ser que se vaya a dar un manejo como lo están planteando de estos buques graneleros y estén preparando, pero sí creo que nosotros tenemos que reafirmar el hecho de que no hay tarifas diferenciadas.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: A lo que entiendo o se sugirió es quedar más que todo atento a los movimientos, que pueda continuar realizando esta persona o este grupo y estar claros, que en el Consejo tenemos una respuesta que se dio y estamos claros los directores en el Consejo, que no fijamos tarifas diferenciadas para una misma actividad, en diferentes ubicaciones. Si les parece que quedamos informados de este tema y que cualquier cosa que surja pues le agradecemos a Isela, que nos la haga de conocimiento para que el Consejo esté atento a estos temas. Si estamos de acuerdo entonces, procedemos de esa forma.





MTSS-CNS-AC-1-2024

En cuanto a la próxima sesión del 22 de enero de 2024, es en forma presencial, ¿estamos de acuerdo?.

**ACUERDO 7.** Se acuerda por unanimidad, que la sesión de este Consejo, del 22 de enero de 2024, se realice de forma presencial con la finalidad de recibir a las señoras María Alexandra Chaverri Loaiza quien fungirá como suplente, del Sector Estatal y como representante titular de los trabajadores señora Maritza Arias Chaves.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Cerramos la sesión. Muchísimas gracias a todos.

Al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos, se levanta la sesión.

---

Eduardo Prado Zúñiga  
**Presidente**

---

Isela Hernández Rodríguez  
**Secretaria Ejecutiva**